**Información general de interés público**

Fines fundacionales

Según el Artículo 6 de los estatutos de la Fundación, constituyen sus fines fundacionales:

1. El fin de la Fundación es la promoción, gestión, mantenimiento y explotación del Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de los Centros dependientes del mismo, como instrumento para la consecución del objetivo de puesta en valor del conocimiento, el desarrollo y la innovación empresarial en Canarias, promoviendo: la creación de parques tecnológicos; incrementar la riqueza de la comunidad difundiendo la cultura de la innovación; favorecer la competitividad de las empresas instaladas; estimular el flujo de conocimiento y tecnología entre la Universidad, instituciones de investigación, empresas y mercados; impulsar la creación y el crecimiento de empresas innovadoras, científicas y de base tecnológica mediante la incubación proporcionando espacio e instalaciones de gran calidad; proporcionar servicios de valor añadido.

Todos los recursos humanos y materiales, y las actividades desarrolladas por la Fundación, estarán dirigidos a lograr el mencionado objetivo.

2. Además de los señalados en el apartado anterior, son también fines de la Fundación:

a) Colaborar mediante la potenciación y difusión de empresas y centros instalados en el Parque, a la renovación de la actividad productiva, al progreso tecnológico y al desarrollo económico regional.

b) Acometer la ordenación del suelo mediante la promoción o elaboración de los instrumentos de planeamiento, gestión, urbanización y edificación que sean oportunos; la financiación y ejecución efectiva de las obras de urbanización, la gestión patrimonial de las parcelas netas resultantes de la actuación para su destino a los fines del Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.

c) Cualesquiera otras actividades que tiendan a dar debido cumplimiento y desarrollo a los precitados fines.

*Información actualizada a 31 de marzo de 2025*